

CIRCULAR N°1

LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2016 – EXP. TRE-SOF-SOFS-00007284/2016

“LICITACIÓN PRIVADA PARA EL PLAN MAESTRO DE LOGÍSTICA Y ALMACENES”

ACLARATORIA CON CONSULTA,

Respuestas a las consultas de los participantes del llamado a Licitación Privada, derivada por medio autorizado por pliego en los términos del Artículo 5°, apartado “CONSULTA Y ACLARACIONES” del Pliego de Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

Consulta N°1:

Respecto a la oferta económica, quisiéramos saber si está previsto o se puede plantear un anticipo en la misma.

Respuesta N°1:

No se encuentra previsto otorgar anticipo financiero, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, punto VIII – *Pagos*-.

Consulta N°2:

En el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 13, Apartado E) Documentación Técnica se solicitan una serie de entregables que no vemos ponderados en el Artículo 17. Sistema de Ponderación de Ofertas aunque sí se menciona en el Apartado 2 del citado Artículo 17.

¿Se valorará la documentación técnica a presentar según el apartado E del Artículo 13? En caso afirmativo ¿Qué criterio de ponderación se aplicaría?

Respuesta N°2:

Se deberá dar cumplimiento a la documentación establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, sin perjuicio de las ponderaciones que surgen del Artículo 17 del mismo.

Consulta N°3:

En el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 17, Apartado 3 D se recogen los criterios de ponderación de los antecedentes por rubro de empresas de los clientes contemplándose 4 tipos de empresas: Ferroviarias, Automotrices, Oil & Gas y Obras Viales.

Entendemos que existen proyectos de Diseño de redes logísticas en otros sectores no mencionados que pueden ser de mayor complejidad a los citados, tales como el sector Retail, Industrial, Food & Beverages, etc. Solicitamos se puedan también aceptar estos sectores como puntuables para mayor calidad del resultado de la licitación y aumento del nivel técnico solicitado, al menos con un criterio de ponderación similar al automotriz.

Respuesta N°3:

Los rubros a ponderar son, únicamente, los establecidos en el Artículo 17, Apartado 3, inciso D, del Pliego de Condiciones Particulares.

No obstante, se sugiere que pueden ser presentados los antecedentes como parte del apartado 2 del artículo 17 ya que si bien no ponderará, será una muestra de la actividad, volumen de desafíos, escala, etc., a la que la Empresa se ha enfrentado.

Consulta N°4:

En el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 17, Apartado 3 A –Experiencia- se puntúa con la máxima valoración (100 puntos) las empresas con más de 20 años debidamente acreditada.

Dado el período de tiempo solicitado en la experiencia (20 años), la acreditación de dicha experiencia es sumamente compleja ya que en algunos casos hay empresas que ya no existen, han cambiado de nombre, han sido absorbidas, etc.

¿Es suficiente la acreditación aportando una ficha de la referencia indicando la fecha de ejecución del trabajo?

Respuesta N°4:

Se deberá acompañar los antecedentes que acrediten los años solicitados de experiencia.

Consulta N°5:

En el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 17, Apartado 3 B Antecedentes.

¿Es posible aportar referencias acreditadas por el oferente, o es indispensable disponer de certificados del trabajo realizado emitido por el cliente?

Respuesta N°5:

Se deberá aportar la documentación que acredite los trabajos realizados, emitidos por los clientes, que demuestre la realización de la tarea.

Consulta N°6:

En las Especificaciones Técnicas, Apartado II, subapartado C, se menciona que hay que proporcionar “Sugerencia del manejo del abastecimiento y despacho de combustibles y aceites”

Respecto de la “Sugerencia del manejo del abastecimiento y despacho de combustibles y aceites”, nos confirman si se refiere al abastecimiento y despacho de combustibles y aceites para el material ferroviario de tracción diésel y vehículos auxiliares de apoyo para la explotación.

Respuesta N°6:

Las tareas consisten en la Recepción, Administración, Almacenamiento y Despacho de combustibles y aceites a las formaciones ferroviarias y vehículos de apoyo (entendiéndose por estos últimos a los vehículos que trabajan sobre vías). Quedan fuera del alcance el suministro de combustible a los autos, camiones, etc.

Consulta N°7:

En las Especificaciones Técnicas, Apartado II, subapartado D, se menciona que hay que estimar los ahorros esperados en los “costos de operación”.

¿Se proporcionarán los costos operativos actuales por cada centro y función de las operaciones/procesos realizados y no de forma consolidada (tipo Cuenta de Pérdidas y Ganancias)?

Respuesta N°7:

Se podría contar con los costos de manera consolidada.

Consulta N°8:

En las Especificaciones Técnicas, Apartado IV se indica que “el Proveedor deberá disponer de los recursos necesarios para relevar por sí mismo la información necesaria para el correcto cumplimiento de los temas alcanzados en el presente Pliego” y que dispondrá del Padrón de Artículos.

En nuestra experiencia, y por la trascendencia de la oferta económica, consideramos que es necesario disponer de los datos completos vinculados, como por ejemplo:

-Categorización de los materiales por función, dimensiones y pesos, medios de manipulación. Por lo menos a nivel de subgrupos.

-Información de los nodos: posición, m², medios, capacidad de flujos, restricciones de acceso y medios, costes operativos variables, costes fijos, costes de cierre, costes de nuevas aperturas, etc.

-Flujos históricos de los materiales origen/destino con toda la complejidad de relación entre nodos con funciones similares o por jerarquías.

-Medios de transporte y tarifas históricas. Tarifas de tramos posibles.

-Políticas de gestión de inventarios.

-Políticas de gestión de compras.

¿Tiene SOF SE disponibilidad de estos datos? Y en caso afirmativo, ¿Estos datos están disponibles en formato electrónico?, ¿Con cuántos años de histórico?

Respuesta N°8:

SOFSE no dispone del grado de detalle mencionado en la consulta. No obstante ello, se proporcionarán los que se encuentren disponibles en formato electrónico.

Consulta N°9:

¿Cuándo debe constituirse la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (5% del monto Ofertado)?

Respuesta N°9:

La garantía de mantenimiento de oferta debe presentarse en el momento de la presentación de la oferta, como condición de admisibilidad.